

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Viernes 5 de Mayo de 1950	Nº 90
---------	-------------------------------------------	-------

SUMARIO		RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS	
PODER EJECUTIVO		Decisiones Arancelarias Nº 343 884	
GOBERNACION Y ANEXOS		SECCION JUDICIAL	
Reformanse unas fracciones Pág. 881		Remates 885	
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Títulos Supletorios 885	
Permiso 882		Marcas de Fábrica. 886	
Nombramiento 882		Citación 887	
BANCO NACIONAL DE NICARAQUA		Declaratorias de Herederos 887	
Balance Condensado al 31 de Marzo de 1950 883		Citaciones de Procesados 887	

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 774

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Abrobar en la forma siguiente, la disposición que dice: «La Corporación Municipal de Corinto», en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.—Reformar las siguientes Fracciones del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las cuales se leerán así:

Fracción	B	Annual o Matricula	Mensual	Varios
40—Boticas, droguerías o farmacias: Con existencias hasta de quinientos córdobas		2.50	2.50	
41—Con existencia hasta de un mil córdobas		4.00	4.00	
42—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior		1.50	1.50	
43—Barberías de primera clase		2.00	2.00	
44—De segunda clase		1.25	1.25	
45—Billares o juegos similares: En el radio central, cada mesa		5.00	5.00	
46—Fuera del radio central, cada mesa		2.50	2.50	
48—Bailes sociales, después de las 10 p.m.				6.00
C				
69—Cantinas: De primera clase		27.50	27.50	
70—De segunda clase		18.00	18.00	
71—De tercera clase		13.00	13.00	
72—De cuarta clase		7.00	7.00	
73—Las que pertenecieren abiertas después de las 11 p.m., previo permiso cada vez				4.00
E				
Establecimientos de comercio, almacenes, ferreterías, tiendas, ventas de abarrotes, comisariatos, ventas de cualquier clase, pulperías, etc.:				
104—Con existencia hasta de trescientos córdobas		1.50	1.50	
105—Con existencia hasta de quinientos córdobas		2.50	2.50	
106—Con existencia hasta de un mil córdobas		4.00	4.00	
107—Por cada mil córdobas o fracción mayor existencia, además del impuesto anterior.		1.50	1.50	

Fracción	Annual o Matricula	Mensual	Varios
Las mercaderías existentes en otras bodegas o depósitos, serán tomadas como parte integrante de la existencia			
108—Establecimiento o fábricas industriales, movidas por fuerza motriz, como pinoleras, empacadoras de frutas, carpinterías, talleres de mecánica, etc.	₡ 6.50	₡ 6.50	
109—Otros establecimientos o fábricas en menor escala	2.50	2.50	
F			
121A—Fábricas: De latas, para envasar combustibles	30.00	25.00	
L			
165—Lecherías: Los introductores de Leche para el expendio o consumo diario: De veinte galones o más	3.00	3.00	
166—De diez galones o más	2.00	2.00	
167—Menos diez galones	1.50	1.50	
168—Puestos de venta de leche al detalle	1.50		
M			
172—Mancebías: Previo permiso correspondiente Mercado y Mesón, se registrará por las siguiente tarifa:	22.50	22.50	
176—Arroz del país, azúcar de pilón, almidón, quintal o fracción			₡ 0.05
177—Azúcar o arroz extranjero, quintal			0.15
178—Café o cacao, quintal			0.20
181—Calzado del país, par pequeño			0.10
189—Harina			Libre
195—Manteca, lata			0.20
P			
204—Panaderías	1.75	1.75	
R			
206—Restaurantes	4.00	4.00	
208—Refresquerías: En los parques y estación del F. C.	2.50	2.50	
209—En cualquier otro lugar	1.25	1.25	
120—Rótulos: Volados hacia la calle		1.25	
2.—Las demás fracciones no reformadas por el presente, quedan con todo su vigor.			
3.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero de abril próximo, y será publicado en «La Gaceta».			
Corinto, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Carlos A. Largaespada.			
—Octavio Quiroz.—Vicente Molieri Icaza.—Rolando Gómez R., Srío.			
Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1950.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación.—M. Salmerón.			

Hacienda y Crédito Público

Nº 171

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder licencia a don Francisco Fiallos G., Administrador de Rentas de Matagalpa, para que se retire temporalmente de su cargo durante los días del 13 al 22 de Marzo inclusive, con goce de sueldo, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al Tenedor de Libros, don Horacio Madrigal h., sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 10 de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

No. 173

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Dora Rizo Rivera, como Oficial Notificadora, Mecanógrafa y Archivera, de la Junta de Información y Detalle, en el Depto. de Jinotega, en lugar del señor Andrés Altamirano G.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 11 de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 1950

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 8,284,532.55	
Otros Fondos	108,390.95	₡ 8,392,923.50
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 32,226,798.28	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	13,950,000.00	
Certificados del Tesoro Nacional	28,250,605.91	
Emisión Fiduciaria	4,190,735.56	
Otras Colocaciones	2,274.70	₡ 89,439,360.64
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 389,351.98	
Cuentas Diversas Deudoras	45,791.04	₡ 435,143.02
<i>Total del Activo Realizable</i>		₡ 112,052,368.26
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 187,943.83	
Gastos Pagados por Adelantado	198,255.89	
Gastos sobre compras y embarques de oro	15,722.93	
Intereses Pagados	122,937.40	₡ 524,860.05
TOTAL		₡ 112,577,228.31
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		140,663,120.78
TOTAL GENERAL		₡ 253,240,349.09

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 61,291,630.90	
Depósitos en Cuenta Corriente	31,704,265.60	
Otros Depósitos	56,727.56	₡ 93,052,624.06
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 178,226.00	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,429,276.09	
Bancos Extranjeros	14,050,000.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	91,519.15	
Intereses en Suspense	86,047.77	₡ 16,835,069.01
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 109,887,693.07
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 614,008.00	
Cambios	70,072.47	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	5,454.77	₡ 689,535.24
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2,000,000.00
TOTAL		₡ 112,577,228.31
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		140,663,120.78
TOTAL GENERAL		₡ 253,240,349.09

Managua, D. N., Abril 11 de 1950.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

ROLANDO D. LACAYO,
Contador.

RAFAEL A. HUEZO,
Gerente General.

LUIS A. MOLIERI,
Gerente.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias
Nº 348

Abril 14, 1950

Valor en Córdobas Oro de Monedas Extranjeras

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 14 de Abril de 1950 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras, que aparecen en la columna Cable Libre. Los marcados (FMI) son del Fondo Monetario Internacional:

<i>Países</i>	<i>Unidad Monetaria</i>	<i>Base</i>	<i>Cable Libre (FMI)</i>
AMERICA:			
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel	.718724	.1125
Brasil	Cruzeiro	.0540541	.0546 (FMI)
Co'ombia	Peso Oro	.51282	.5175
Chile	Peso Oro	—	.04
Costa Rica	Colón	—	.1969
Cuba	Peso Plata	1.00	1.00
Ecuador	Sucre	—	.50
Guatemala	Quetzal	1.00	1.00*
Honduras	Lempira	—	.50
México	Peso Plata	.0865	.1160 (FMI)
Panamá	Balboa	1.00	1.00
Perú	Sol	.153846	.6675 (FMI)
Salvador (El)	Colón	—	.40
Venezuela	Bolívar	.2985	.3015 (FMI)
EUROPA:			
Bélgica	Belga	.020	.0199375
Dinamarca	Corona (Krone)	.1445	.1452
España	Peseta	—	.1192
Francia	Franco	.002857	.0028666
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.80	2.80125
Holanda	Florín	.380	.2630
Hungría	Pengo	—	.1977
Italia	Lira	.00158135	.00160
Noruega	Corona (Krone)	.1400	.1403
Portugal	Escudo	.2875	.347
Suecia	Corona (Krone)	.518	.1936
Suiza	Franco	—	.2330
LEJANO ORIENTE:			
Australia	Libra	2.24	2.2425
China (Hongkong)	Dollar	.175	.1750
India (Calcuta)	Rupia	.2100	.2009

THOMAS G. DOWNING,
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas,
por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3220

Tres tarde ocho mayo próximo, base doscientos córdobas, por ejecución Sebastiana Romero contra Pedro y José María Herrera, remataráse en este Juzgado predio rústico como seis manzanas rastrojos, ubicado valle Aguacates esta jurisdicción, limitado: oriente, Lorenza Cárdenas viuda Mendieta; poniente, Andrés Palacios y Olegaria Romero; norte, José Félix Navarrete; sur, Román Ortiz y José María Vado.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticuatro Abril mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio. 1016 3 3

Nº 3234

Once mañana ocho mayo entrante, remataráse urbana esta ciudad, limitada: oriente, Iglesia San Juan, poniente, Carmen Gutiérrez; norte, José Pérez Solano, sur, Carmen Gutiérrez.

Ejecución: Carlos López Lacayo a Carlos Rivas Tijerino y Anita Namoyure.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Abril mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srio. 1059 3 3

Nº 3235

Doce meridianas seis mayo entrante remataráse finca, limitada: oriente, Adolfo Zambrana; poniente, Juan Calero; norte, Francisco Cano; sur, Juan Calero.

Ejecución: Eugenio Salazar-Silverio Calero.

Juzgado Local. San Juan de Oriente, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta.—Baltazar Arévalo A., Srio. 1030 3 3

Nº 3219

Ocho mañana nueve mayo próximo remataráse este Despacho finca rústica ubicada jurisdicción San Pedro, de media caballería tierra, sitio San Juan Bautista, inscrita número doscientos veintisiete, Tomo setenta, folio noventaiocho, partida novena, tres novios, dos bueyes, nueve vacas. Base: mil córdobas.

Ejecución: Ramón Núñez, contra sucesión Marcelino Morales Morales, representada por Virgilio y Rosalfo Morales Martínez y Clodermina Morales Núñez.

Dado Juzgado de Distrito. Acoyapa, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta.—Alfonso Ortega O., Srio. 1017 3 3

Nº 3218

Diez mañana once mayo próximo, remataráse este Juzgado, finca rústica como treinta manzanas, situada en la Grandeza, jurisdicción Diriamba, conteniendo casa y limitada: oriente, Angela y Luis Castro; poniente, Juan Ignacio Espinosa hoy Aparicio Espinosa, camino enmedio; norte, Alonso Navarrete; sur, Juan Ignacio Espinosa.

Base remate: dos mil quinientos córdobas.

Oyense postores.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Rosa Bonilla de Flores y Emilio Antonio Flores Román.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintisiete Abril mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srio. 1018 3 3

Nº 2938

Once ante meridianas, doce mayo próximo, por ejecución Juana Román Gutiérrez de Sánchez contra Carlos Gutiérrez Estrada, remataráse en este Juzgado, base quinientos córdobas, finca rústica lugar «Las Guabas» esta jurisdicción, con extensio-

nes y linderos siguientes: setentidos metros nordeste, Carmen Gutiérrez y Juana Román Gutiérrez de Sánchez; veintidos metros sureste, Heliodoro Gutiérrez, Carmen Gutiérrez, Benito Rodríguez Gutiérrez y sucesores de Lázaro Cruz; cincuentiocho metros suroeste, Juana Florencia Gutiérrez; diez metros Noreste, camino público.

Oíránse postores.

Juzgado Distrito Civil. Diriamba, dieciocho abril mil novecientos cincuenta.—F. M. Arellano.—C. A. Zapata, Srio. 1032 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3164

Don Humberto Sánchez Bermúdez, solicita título supletorio de solar municipal, cuarenta varas cuadradas con cercas de piedras, con puertas de tablas, sita calle El Comercio esta ciudad, lindantes: oriente, solar y casa de Rolando José Buitrago; poniente, casa y solar de Juana Buitrago, calle enmedio; norte, casa y solar de Soledad Morales, calle enmedio y sur, casa y solar de Josefa Martínez.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley. Juzgado Local Civil. Esquipulas, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Rafael Castillo Blanco B., Srio. 963 3 1

No. 3161

Pantaleón García Dávila, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, oriente: Miguel Rojas; poniente, Víctor Ruiz; norte, Juan Manuel Mercado; sur, Norberto Vásquez. Vale trescientos córdobas. Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Marzo de mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez López, Srio. 960 3 1

Nº 3082

Faustino Salgado, solicita título supletorio finca rústica cincuenta manzanas situada Manica esta jurisdicción, limitada: oriente, Martín Loaisiga; occidente, Julián Alvisua; norte, Hermes Centeno; sur, Manuel Pérez y Atanasio Díaz. Una manzana terreno mismo lugar, cultivada caña azúcar y otros siembros, limitada: oriente Víctor Salgado; occidente, Manuel Pérez; norte, Laureano Pérez; sur, Manuel Pérez, también tiene una casa junto a las propiedades.

Quien pretenda oponerse presentese este juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, veintidos de Marzo de Marzo de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—F. M. Valle S., Srio.

Es conforme. F. M. Valle S., Srio. 890 3 1

Nº 3049

Candelario Humberto Manzón y Abel Muñoz, vecinos de Matiguás, solicitan título supletorio de una casa compuesta de cañón y corredor de ocho varas de largo por nueve de ancho, sobre horcones, cubierta con tejas de barro, paredes de tablas y una mediagua de cinco varas de largo por cuatro de ancho, que sirve de cocina, todo enclavado en un solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo y situado en el pueblo de Matiguás, bajo estos linderos: oriente, predio de Aristides Gutiérrez; occidente, el de José Dolores Loza; norte, el de Modesto Avilés y sur, el de Francisco González Toruño.

El que se creyese con derecho oponerse, hágalo término legal.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—E Alvarado R.—F. J. Rubio, Srio. 86 9 3 1

Nº 3016

Zenón Pérez, solicita título supletorio finca rústica Palmarcito, esta jurisdicción, linderos: oriente, callejón que conduce al Río Chocolapa; poniente, Mercedes Rivera y Adán Briceño; norte, Anibal Yescas; sur, Matilde Pérez.

Opónganse legalmente.

Dado en el Juzgado Local.—Tola, 24 Marzo 1950.
—Narciso Obregón, Srio. 844 3 1

Nº 3089

La señora Ignacia Barba de Salmerón, solicita título supletorio casa y solar esta Villa y linda: oriente, con casa y solar de Rosa Manzanares, calle en medio; occidente, testamentaria de Telésforo Vilchez; norte, solar de Manuel Rodríguez; y sur, con solar de Telésforo Vilchez.

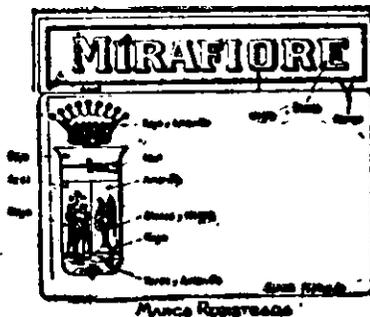
Quien tenga interés oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabè Guerrero, Srio. 892 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3175

Fratelli Gancia & Co. Società Per Azioni, de Cannelli, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Licores, Vinos, Vermouth y Bebidas en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 977 3 1

Nº 3174

Fratelli Gancia & Co. Società Per Azioni, de Cannelli, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Licores, Vinos, Vermouth y Bebidas en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 976 3 1

Nº 3181

The Distillers Company (Biochemicals) Limited, de Liverpool, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DISTAQUAINE

para proteger y distinguir: «Preparaciones y Substancias Farmacéuticas y Veterinarias».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 978 3 1

Nº 3182

F. Ahlgrens Tekniska Fabrik Aktiebolag, de Gelfe, Suecia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LEKEROL

para proteger y distinguir: «Tabletas Para los Bronquios, la Garganta y Otros; Pastillas, Píldoras y Pastillas Para el Tratamiento de la Nariz, Boca, Garganta y Pecho; Drogas, Medicinas, Preparaciones Farmacéuticas y Medicinales y Desinfectantes Para Uso Humano; Gargarizadores, Rociadores, Enjuagadores, Dentífricos; Dulces Medicados y Confitería. Confitería no Medicada y Dulces en la Forma de Pastillas, Píldoras, Tabletas, Pastillas y Azufaitas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 979 3 1

Nº 3236

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TIBIONE

para: un compuesto químo-terapéutico para enfermedades pulmonares consistente en tabletas de Thiosemicarbazón.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1027 3 1

Nº 3217

La Sociedad Lacayo y Argüello, Limitada, de esta ciudad, solicita depósito y registro de un sistema de propaganda comercial a base de premios y el dibujo el cuerno de la abundancia que tiene la palabra

PREMIADO

para distinguir jabones de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1019 3 1

Nº 3122

Julio Portocarrero Solís, domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LM3

para: Azul de ultramar en polvo, en bolitas, en pastillas y escamas, para teñir, colorear y pintar, para lavar ropas, jabonería y decoraciones.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

925 3 1

Nº 3138

Santiago Delgado Quevara, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AROMA

para: Proteger café elaborado de toda clase, tostado, molido, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

935 3 1

Nº 3131

Emvotelladora Nacional, Sociedad Anónima, solicita depósito y registro marca fábrica y comercio:

ENSA

con que ampara toda clase de bebidas y alimentos elabora su fábrica de esta ciudad.

Quien pretenda derechos puede oponerlos término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

942 3 1

Nº 3045

Juan Argüello Areas, agrónomo y veterinario, del domicilio de Estelí, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ARVAL

y el dibujo de un caballo, para proteger toda clase de productos veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor.

454 3 1

CITACION

Nº 3262

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Sres. Accionistas de «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.» para Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 24 de Mayo de 1950, en las oficinas de la Compañía, debiendo tratarse en dicha sesión, entre otras cosas, de la elección de nuevos Directores.

Managua, D. N., Abril 27 de 1950.

Narciso E. Lacayo P., Secretario de «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.»

1052 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3206

Timoteo Pérez Borge, solicita decláresele heredero bienes derechos y acciones su padre Isidoro Pérez fallecido intestato consistentes: una caballería terreno sitio Pochote, jurisdicción Camoapa finca Azucena limitando particularmente: oriente, Almanzor Díaz; occidente, Nicolás Róliga; norte, Víctor Vargas; sur, Amadeo Arróliga, siendo sus coherederos sus hermanos Bonifacio, Gerónimo, Juan, Leonor, Ninfa Pérez y sobrino Canuto Pérez. Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Boaco, quince Abril mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srío.

996 1

Nº 3205

Clemente Suazo, solicita decláresele heredero bienes intestatos sus padres Cupertino Suazo finca cuarenta manzanas limitando: oriente, Cerro Cacao; occidente, finca Ramón Valle; norte, Juan Jarquín; sur, Angela Rocha. Su madre María Claudia García de Suazo, finca cinco manzanas, limitando: oriente, finca Pedro Sevilla; occidente, Cupertino Suazo; norte, Mariano Martínez; sur Mónica Coronado. Ubicados ambas Comarcas Oregano Santa Lucía. Son sus coherederos sus hermanos: Aquilino, Emilia, Rosa, Berta, Justina Suazo García.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente. Juzgado Distrito. Boaco, quince Abril mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srío.

997 1

Nº 3158

Gladys Sandino de Córdoba, solicita declararse heredera su madre María, Mary Muñoz de Sandino, junto sus hermanos José Miguel y Silvio José Sandino Muñoz.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Abril mil novecientos cincuenta.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

957 1

Nº 3160

Petronila Cortés, solicita decláresele heredera unión hermanas, heredera Guillermo Cortés, finca doce manzanas, Comarca Convento, lindante: oriente, Nazario Ruiz; poniente, sur, línea férrea; norte José Dolores Parajón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

959 1

Nº 3159

Luis Venerio Plazaola, unión hermanos Aquileo, Noel, Mélida, Matilde y Eulalia, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones dejados muerte madre Carlota Plazaola de Venerio. Señala bien finca «Verdún» lindante: oriente y sur, Salvador Blanco; poniente, Angela Castellón y norte, Benito Paz.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Chinandega, veinte, de Abril de mil novecientos cincuenta.—J. Antonio Delgado Ilo, Srío.

958 1

Nº 3184

María Emilia Angela Sevilla, pide se le declare heredera unión de sus hermanos Juan, Cruz y Albertina Sevilla, de su padre Luis Sevilla, quien al fallecer dejó finca rústica de una manzana cabida, esta jurisdicción, limitada: oriente y sur, Juan Moraga; poniente, Ezequiel y Jesús Pérez, camino en medio; norte, Emilia Moya, sin perjuicio cónyuge sobreviviente.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, treinta Marzo mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—Pablo Casco, Srío.

968 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3146

Por primera vez cito y emplazo al procesado José María Rodríguez, Enrique Castellón y Francisco Sánchez, mayores de edad, comerciante y agricultor respectivamente de este domicilio todos para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defender su en la causa que se les sigue: al primero por el delito de celebración de matrimonio ilegal con María Elfa Blanco también mayor de edad, casada, de oficios donde

icos y de esta ciudad, a los otros por el delito de falso testimonio en la celebración del matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y de lo Criminal por Ministerio de la Ley de León, a las nueve de la mañana del veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Buitrago Méndez.—Ernesto Madriz, Srío.

110 1

Nº 3147

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Hernández, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de la comarca de Los Lecheguagos para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Víctor Méndez y el de lesiones en Salvador Méndez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—León, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—R. Salazar Prio, Srío.

111 1

Nº 3148

Por primera y última vez cito emplazo a los procesados Patricio e Isabel Meza, ambos de generales ignoradas, para dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Aniceto Torrez, casado agricultor y de el domicilio de el sauce; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prio, Srío.

112 1

Nº 3123

Por primera vez cito y emplazo al procesado Agustín Quevara, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en el juicio criminal por el delito de lesiones cometido en la persona de Sixto Casco, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilapa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez O., Juez de Distrito del Crimen.—Guillermo Oconor, Srío.

169 1

Nº 3124

Por primera vez cito y emplazo, al individuo Pablo Ulloa, de generales ignoradas para que den-

tro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en el juicio criminal que se le sigue, como autor de delito de homicidio cometido en la persona de Alonso Martínez, quien fué de veinte y cinco años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de la población de El Viejo y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a este delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.—(f) Francisco Meléndez O., Juez de Distrito de lo Criminal.—Guillermo Oconor, Srío.

108 1

Nº 3106

Por primera vez cito y emplazo al reo Carmen Pérez Oades, de veintun años de edad, casado, agricultor, residente en el valle Santa Fé, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Distrito, a defenderse en la causa criminal que se le prosigue, por el delito de lesiones en las personas de Pablo y Emilio Herrera, de veinte años de edad, el primero y de sesenta el segundo, solteros agricultores, residentes en Santa Fé de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos, como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades de toda la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado Distrito.—Jinotega Abril, de mil novecientos cincuenta.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

107 1

Nº 3169

Por primera vez cito y emplazo al procesado Silvestre González, del domicilio del Saucé y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juana Rivas, bajo apercibimiento de declarar rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta. Ramiro Granera Padilla.—O. Herdocia L., Srío.

116 1

Nº 3183

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Antonio Ortiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que le sigue por el delito de lesiones en la persona de Saturnino Sequeira, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Acoyapa, diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Alfonso Ortega O.—B. Ortega, Srío.

117 1